



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



ESTADO PLURINACIONAL  
DE BOLIVIA

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 19/2025 CONCEJO MUNICIPAL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA DESIGNACIÓN DE FIRMAS HABILITADAS

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, señala: “*El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con la facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias.....*”, precepto jurídico concordante con el párrafo I del art. 34 de la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez.

**Que**, el numeral 4 del art. 16 de la Ley No. 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales dispone que el Concejo Municipal: “*En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas*”. Además, en el art. 5 del mismo cuerpo legal, establece: “*Los Gobiernos Autónomos Municipales con más de cincuenta mil (50.000) habitantes, de acuerdo a los resultados oficiales del último Censo de Población y Vivienda, ejercerán obligatoriamente la separación administrativa de Órganos. En los Gobiernos Autónomos Municipales con menos de cincuenta mil (50.000) habitantes, esta separación administrativa podrá ser de carácter progresivo en función de su capacidad administrativa y financiera*”.

**Qué**, el párrafo I del art. 3 de la Resolución Ministerial N° 726 de 5 de agosto de 2014, establece que: “*La separación administrativa de Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, se operativizará mediante la creación de Direcciones Administrativas (DAs.) que funcionaran con independencia administrativa y financiera*”

**Qué**, el Reglamento General del Concejo Municipal aprobado mediante Resolución Municipal N° 40/2019, en su art. 109 (Designación de Firmas Habilitadas), establece: “*Corresponderá a la Presidenta o Presidente del Concejo Municipal y a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal.*”

**Qué**, mediante Resolución Municipal N° 15/2025 de fecha 04 de mayo de 2025, se aprueba la elección y posesión de los miembros de la Directiva del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Challapata, conformada por los siguientes miembros: Concejal Rubén Carlos Condori Quispe con el cargo de PRESIDENTE; Concejal Lyly Leizel Cordova Puma con el cargo de VICEPRESIDENTE y Concejal Natividad Choque Mamani con el cargo de SECRETARIA CONCEJAL.

**Que**, en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 15 de mayo de 2025, con el quorum reglamentario correspondiente se determinó aprobar la designación de firmas habilitadas.

Plaza Abaroa - Challapata - Oruro

68350416

municipalchallapataconcejo@gmail.com





# GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



## POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHALLAPATA, DE LA PROVINCIA ABAROA DEL DEPARTAMENTO DE ORURO, EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL; LA LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES N° 482, LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN “ANDRES IBAÑEZ” Y EL REGLAMENTO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL:

## RESUELVE:

**Artículo Primero** – Se aprueba dar de BAJA a la firma autorizada de:

- Concejal Francisco Huayta Zeballos, con numero de C.I. 5731109 Or.

**Artículo Segundo.** – Se APRUEBA la **DESIGNACION DE FIRMA AUTORIZADA** (alta) para la administración de los recursos de la Cuenta Única Municipal, correspondiente al Concejo Municipal de Challapata, en cumplimiento al art. 109 del Reglamento General, al concejal:

- Concejal, **RUBÉN CARLOS CONDORI QUISPE**, con C.I. 13000086 en su calidad de Presidente del Concejo Municipal de Challapata.

**Artículo Tercero.** – Remítase la presente Resolución Municipal a conocimiento del Órgano Ejecutivo Municipal, para su cumplimiento y a la Entidad Financiera (Banco Unión) para la correspondiente BAJA y ALTA en cuanto a la habilitación de firmas autorizadas.

ES DADO EN SESION ORDINARIA, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHALLAPATA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
RUBÉN CARLOS CONDORI QUISPE  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO MUNICIPAL  
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA  
TRA. SECCION PROV. ABAROA ORURO-BOLIVIA



  
Lily Leizel Cordova Puma  
CONCEJAL VIGE PRESIDENTE  
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA  
TRA. SECCION PROV. ABAROA ORURO - BOLIVIA

  
CONCEJAL SECRETARIA  
H. CONCEJO MUNICIPAL  
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA  
TRA. SECCION PROV. ABAROA ORURO-BOLIVIA

  
María del Carmen Torres Cruz  
CONCEJAL MUNICIPAL  
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA  
PROV. E. ABAROA ORURO - BOLIVIA

  
M.g.r. Lic. Karla P. Lopez Patzi  
CONCEJAL MUNICIPAL  
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA  
PROV. E. ABAROA ORURO - BOLIVIA

  
Francisco Huayta  
CONCEJAL MUNICIPAL  
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA  
TRA. SECCION PROV. ABAROA ORURO - BOLIVIA

